PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Neiva, 10 de septiembre del 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE IQUIRA
Iquira Huila
Ciudad.

Proceso de Contratación Directa

LUZ DIVIA QUIMBAYA CUELLAR, identificado con la cédula de ciudadanía número CC 1.075.257.431 Expedida en Neiva Huila, en razón al régimen de contratación que tienen las Empresas Sociales del Estado, el cual es el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en concordancia del artículo 17 numeral 17.2 del Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024 Estatuto Interno de Contratación y el Manual Interno de Contratación de bienes y servicios adoptado mediante Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024 (Contratación Directa), vigente a la fecha, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada y adjudicada en los términos de la normatividad citada por el municipio de Iquira Huila, nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde.

1. OBJETO GENERAL DE LA PROPUESTA

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN UNO DE LOS COSTADOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA EL TOTE, VEREDA EL TOTE, MUNICIPIO DE ÍQUIRA, HUILA".

2. VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL Y/O TOTAL

Para la respectiva propuesta, me permito sugerir a la municipio de Iquira HUILA, el valor de mis honorarios mensuales correspondientes a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000,00)

3. PLAZO O VIGENCIA PARA EJECUTAR LA PROPUESTA

El Plazo a la vigencia para el posible acuerdo contractual será sujeto a lo que se acuerde con el municipio de Iquira Huila.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato a Suscribir, el Suscrito Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos que se pacten, aunado de ello que se ejercerán las Actividades acordadas, de manera independiente con autonomía propia, utilizando mis propios medios y herramientas, además se prestará los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo las obligaciones

generales y específicas a describir, comprometiéndome principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados.

- Brindar apoyo técnico especializado en la elaboración del estudio y diseño estructural del muro de contención y mitigación del riesgo en la vereda El Tote, de conformidad con la normativa técnica aplicable, incluida la Norma Sismorresistente Colombiana (NSR-10) y las especificaciones técnicas generales de INVÍAS, cuando correspondan.
- Apoyar la elaboración del análisis geotécnico, incluida la exploración mediante el método SPT y la extracción, recuperación, almacenamiento y análisis de muestras.
- Apoyar la clasificación del suelo y la determinación y descripción de las propiedades físicas de los estratos identificados en la exploración.
- Apoyar la determinación de la capacidad de carga última y admisible del suelo, así como de su capacidad de soporte.
- Apoyar la elaboración del perfil estratigráfico, con la descripción de horizontes litológicos, clasificación SUCS, registro de resistencia de campo, niveles de agua e identificación de aguas subterráneas.
- Suministrar un registro fotográfico detallado, secuencial y de alta resolución que sirva como soporte material e incontrastable de las exploraciones geotécnicas de campo, los ensayos de laboratorio y los procedimientos técnicos ejecutados en desarrollo del objeto contractual.
- Apoyar la elaboración, consolidación y entrega a la Administración Municipal del presupuesto oficial detallado, las memorias de cálculo, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y los planos de construcción y detalle.

5. FORMA DE PAGO:

En caso de ser aceptada la oferta, la forma de pago será convenida entre las partes con el municipio de Iquira.

6. LUGAR DE EJECUCION:

Los servicios profesionales contenidos en la propuesta están enmarcados para desarrollarse de Iquira (Huila).

7. CONFORME EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR10) QUE RIGE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS PARA PROCESOS DE CONSTRUCCION EN COLOMBIA DETREMINA EN EL TÍTULO H QUE:

CAPÍTULO H.3 CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DEL SUBSUELO

En este Capítulo se definen el número mínimo y la profundidad mínima de los sondeos exploratorios del subsuelo, los cuales dependen del tamaño de la edificación propuesta (unidad de construcción)**.**

- **Categoría de la unidad de construcción** →Baja puesto que sus niveles de construcción para este proyecto de referencia obedecen a un (1) nivel y

que la **profundidad mínima de sondeos es de 6m además de un número mínimo de 1 sondeo si no supera los 30 metros de longitud.**

8. DECLARACION Y ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta la Propuesta presentada Manifiesto y Declaro lo siguiente

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos que se requieren del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos en razón a que dé se remite tal información a través de medio electrónico según lo establecido en el art 17 Numeral 17.2 Parágrafo 2 del Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024 en concordancia con el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución en razón a que dé se remite tal información a través de la Ordenadora del Gasto según lo establecido en el art 17 numeral 17.2 Parágrafo 2 del Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024 en concordancia con el Manual Interno de Contratación de bienes y servicios Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

Atentamente,

LUZ DIVIA QUIMBAYA CUELLAR
CC 1.075.257.431 Expedida en Neiva Huila
Correo Electrónico: luzdiviaq.cuellar@gmail.com
Teléfono Celular: 3212167498